AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA No. CBOM-LP- 02- 2026
El presente aviso se publica de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA

I N F O R M A

Que se encuentra interesado en contratar la siguiente Licitación Pública:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del proceso, la finalidad de garantizar el principio de transparencia, la pluralidad de oferentes y la aplicación objetiva de los criterios de selección, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Licitación Pública, en los términos previstos en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

El artículo citado establece que la licitación pública constituye la regla general para la selección de contratistas en el Estado colombiano, salvo la configuración de causales expresas que habiliten modalidades excepcionales tales como la selección abreviada, el concurso de méritos o la contratación directa. Ninguna de estas causales de excepción concurre en el presente proceso.

La elección de la modalidad de licitación pública se encuentra plenamente justificada en atención a los siguientes aspectos:

a) **Naturaleza del objeto a contratar:** El objeto contractual corresponde a la adquisición de un vehículo de bomberos (máquina extintora de incendios) tipo escalera, lo cual no se encuentra amparado por las causales de excepción previstas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, referentes a la selección abreviada, ni configura supuestos que habiliten el concurso de méritos o la contratación directa. Se trata, en consecuencia, de un contrato de suministro de bienes cuya selección debe adelantarse bajo el procedimiento ordinario de licitación pública.

b) **Valor estimado del contrato:** El valor estimado del presente contrato excede los montos fijados como menor cuantía para la entidad, según los umbrales actualizados anualmente por la Agencia Nacional de Contratación Pública —

Colombia Compra Eficiente—. En consecuencia, el proceso no es susceptible de ser tramitado bajo el procedimiento de menor cuantía.

c) **Inexistencia de causales habilitantes de otra modalidad:** Del análisis normativo integral de los artículos 2º y 3º de la Ley 1150 de 2007, así como de las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se concluye que no concurren circunstancias que justifiquen la adopción de otra modalidad de selección. No se trata de adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Acuerdo Marco de Precios, no existe declaratoria de urgencia manifiesta, no se configura contratación reservada, interadministrativa o asociada a convenios internacionales, ni se está frente a servicios profesionales o científicos que habiliten el concurso de méritos.

d) **Observancia de los principios rectores de la contratación estatal:** La adopción de la licitación pública permite asegurar el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, publicidad, economía, planeación, selección objetiva, responsabilidad y libre concurrencia, consagrados en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el acceso efectivo de múltiples oferentes que acrediten capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

e) **Garantía de publicidad y control ciudadano:** La tramitación del proceso bajo la modalidad de licitación pública asegura su difusión a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública —SECOP II—, permitiendo el ejercicio efectivo del control ciudadano, la veeduría pública, el seguimiento institucional y la supervisión de los órganos de control sobre la gestión contractual de la entidad.

En mérito de lo expuesto, y en cumplimiento del marco normativo vigente, la modalidad de licitación pública resulta jurídicamente procedente, técnica y financieramente justificada y plenamente compatible con la naturaleza, características y cuantía del presente proceso, constituyéndose en el mecanismo idóneo para garantizar la selección objetiva, la transparencia y la libre concurrencia.

NÚMERO DEL PROCESO: CBOM–LP-02-2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.836.666.667,oo) MCTE, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000050 de veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026). por valor de

$3.836.666.667, expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

PARTICIPANTES: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano. Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Tres (3) meses.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA: Los requisitos habilitantes y los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo Pliego de Condiciones.

LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

De Igual manera los interesados podrán consultar los documentos impresos en la Cra 1w No. 41-40 margen izquierda del rio Sinú. Montería - Córdoba

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior alvalor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el AcuerdoComercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI

Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido/Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS ANTES REALIZADO Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA Nº 3 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EL CBOM ESTA INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES CON TRIANGULO NORTE (SALVADOR GUATEMALA), REINO UNIDO/IRLANDA DEL NORTE Y COMUNIDAD ANDINA (DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN).

LIMITACIÓN A MIPYMES. Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es mayor al valor del umbral definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), que en pesos colombianos es la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ $511.708.497)** en consecuencia la presente convocatoria no es susceptible de limitación a MIPYME

PRECALIFICACIÓN: En la presente convocatoria el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no hará precalificación de los oferentes.

CRONOGRAMA: VER EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN CONFIGURACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO. PLATAFORMA SECOP II

Dichas fechas podrán ser modificadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones. En caso de presentarse modificaciones, estas serán informadas oportunamente mediante adenda debidamente publicada en la plataforma SECOP II dentro del proceso de contratación

Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el SECOP II para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones de este proceso de Licitación Pública.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el CBOM convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

El presente aviso se emite el 06 de agosto de 2026 y se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director – Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez